

PERFIL PROFESIOGRÁFICO CON PROPÓSITOS DE DEFINITIVIDAD y COBERTURA DE GRUPOS VACANTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La implantación del Plan de Estudios Actualizado requiere cambios del marco legal vigente, pues es necesario que a la modificación de los contenidos del Plan, siga la creación simultánea y adecuada de las condiciones para cumplir con el propósito central: el mejoramiento del aprendizaje de los alumnos del Bachillerato del Colegio.

Una de estas condiciones se refiere al perfil profesiográfico de quienes podrán impartir cada una de las materias, por lo que el Consejo Técnico se dio a la tarea de revisarlo, según las exigencias de la orientación y del sentido de las áreas y de los programas del Plan de Estudios Actualizado.

Con relación a los profesores en servicio, atendiendo a la normatividad académica y a la legislación laboral y universitaria, el artículo 55 del Estatuto del Personal Académico, inciso c) incluye, entre los derechos de los profesores de asignatura definitivos, que éstos deberán ser adscritos a materias equivalentes o afines de un nuevo plan de estudios, cuando por reformas se modifiquen o supriman asignaturas. Este derecho se extenderá a los profesores de carrera, tal y como se señala en el respectivo artículo 57.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en este ordenamiento se incluye la Tabla de Equivalencias de la Definitividad entre el Plan de Estudios de 1971 y el Plan de Estudios Actualizado de 1996.

Con respecto a la regularización de las condiciones académicas de los futuros profesores del Bachillerato del Colegio, el Consejo establece un Cuadro de Agrupamiento de Materias y los Perfiles Profesiográficos para cada una de éstas, atendiendo a las siguientes razones:

- Si bien la heterogeneidad en la formación de los profesores enriqueció la práctica docente, también contribuyó a la dispersión de la docencia en lo que a enfoques, contenidos y metodología se refiere.
- Para garantizar los conocimientos, pero ante todo la formación en habilidades y la aplicación de métodos y procedimientos de trabajo intelectual propios de cada campo del saber, es conveniente favorecer que el profesor que imparta una determinada materia, sea especialista en la disciplina.
- La selección y jerarquización de los contenidos que corresponden a una educación básica, como la que se pretende lograr en el Bachillerato, requieren que los profesores tengan una visión general de su disciplina.
- El dominio en un determinado campo del saber facilita la incorporación de los avances científicos que en él se producen.

Este instrumento normará los siguientes aspectos:

- 1) La equivalencia de la definitividad de los profesores en servicio.
- 2) La obtención de la definitividad en alguna de las asignaturas del Plan de Estudios Actualizado.
- 3) La cobertura de grupos vacantes.

Además de la Exposición de Motivos, esta reglamentación consta de un Cuadro de Agrupamiento de Materias, los Perfiles Profesiográficos para cada una de éstas y los Criterios de Aplicación que Incluyen una Tabla de Equivalencias para los Profesores Definitivos en servicio.

I. CUADRO DE AGRUPAMIENTO DE MATERIAS

Para este propósito, se entenderá por materia el conjunto de asignaturas que conforman un campo de conocimientos. Este agrupamiento tiene la finalidad de organizar las asignaturas del Plan de Estudios Actualizado para efectos de definitividad y de cobertura de grupos vacantes.

Matemáticas	I a IV	1101, 1201, 1301, 1401
Taller de Cómputo		1102
Cálculo Integral y Diferencial	I y II	1501, 1601

Estadística y Probabilidad	I y II	1503, 1603
Cibernética y Computación	I y II	1504, 1604
Física	I a IV	1302, 1402, 1506, 1606
Química	I a IV	1103, 1203, 1507, 1607
Biología	I a IV	1303, 1403, 1505, 1605
Psicología	I y II	1516, 1616
Ciencias de la Salud	I y II	1511, 1611
Historia Universal Moderna y Contemporánea	I y II	1104, 1204
Historia de México	I y II	1304, 1404
Filosofía	I y II	1502, 1602
Economía	I y II	1514, 1614
Ciencias Políticas y Sociales	I y II	1512, 1612
Administración	I y II	1509, 1609
Antropología	I y II	1510, 1610
Derecho	I y II	1513, 1613
Geografía	I y II	1515, 1615
Teoría de la Historia	I y II	1517, 1617
Temas Selectos de Filosofía	I y II	1508, 1608
Taller de Lectura, Redacción e Iniciación a la Investigación Documental	I a IV	1105, 1205, 1305, 1405
Inglés	I a IV	1107, 1207, 1307, 1407
Francés	I a IV	1106, 1206, 1306, 1406
Griego	I y II	1518, 1618
Latín	I y II	1519, 1619
Lectura y Análisis de Textos Literarios	I y II	1520, 1620
Taller de Comunicación	I y II	1521, 1621
Taller de Diseño Ambiental	I y II	1522, 1622
Taller de Expresión Gráfica	I y II	1523, 1623

II. PERFILES PROFESIOGRÁFICOS

Para impartir una materia en el Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades y obtener la definitividad en ella, se deberá cubrir el perfil profesioográfico correspondiente a los bloques de materias enlistados a continuación:

A. En el Área de Matemáticas:

Bloque 1.

Matemáticas I a IV

Bloque 2.

Cálculo Integral y Diferencial I y II
 Estadística y Probabilidad I y II
 Cibernética y Computación I y II

Bloque 3.

Taller de Cómputo

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Matemáticas, Actuaría, Físico-Matemáticas, Matemáticas Aplicadas y Computación. Las Ingenierías, si su plan de estudios incluye, por lo menos, 4 cursos de Matemáticas.

B. En el Área de Ciencias Experimentales:

Bloque 1.

Química I a IV

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Química, Ingeniería Química, Ingeniería Química Metalúrgica, Química de Alimentos, Ingeniería Farmacéutica, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería en Alimentos (IPN) y Químico Farmacéutico Industrial.

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Ingeniería Bioquímica, Ingeniería Ambiental, Química Farmacéutico-Biológica, Químico Bacteriólogo y Parasitólogo.

Bloque 2.

Biología I a IV

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Biología, Biología Experimental, Hidrobiología.

Bloque 3.

Física I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Física, Física y Matemáticas, Ingeniería en Energía, Ingeniería Física, Ingeniería Química.

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Civil.

Bloque 4.

Física III y IV

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Física, Física y Matemáticas, Ingeniería en Energía, Ingeniería Física.

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Química Industrial e Ingeniería Química.

Bloque 5.

Ciencias de la Salud I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Medicina.

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Odontología, Cirujano Dentista, Estomatología, Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Bloque 6.

Psicología I y II

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Psicología.

C. En el Área Histórico-Social.

Bloque 1.

Historia Universal Moderna y Contemporánea I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Historia.

Segunda opción, para los profesores que tengan licenciatura en: Sociología, Economía, Ciencia Política y Administración Pública (Ciencia Política).

Bloque 2.

Historia de México I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Historia.

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Estudios Latinoamericanos (Área de Historia), Antropología Social, Sociología, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública (Ciencia Política).

Bloque 3.

Economía I y II

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Economía.

Bloque 4.

Ciencias Políticas y Sociales I y II

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Ciencias Políticas y Administración Pública (Ciencia Política), Sociología, Relaciones Internacionales.

Bloque 5.

Derecho I y II

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Derecho.

Bloque 6.

Administración I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Administración de Empresas, Ciencias Políticas y Administración Pública (Administración Pública).

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Contaduría, Contaduría Pública.

Bloque 7.

Geografía I y II

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Geografía.

Bloque 8.

Antropología I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Antropología Social, Antropología Física y Etnología

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Etnohistoria y Arqueología.

Bloque 9.

Filosofía I y II

Temas Selectos de Filosofía I y II

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Filosofía.

Bloque 10.

Teoría de la Historia I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Historia.

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Estudios Latinoamericanos (Área de Historia), Filosofía.

D. En el Área de Talleres.**Bloque 1.**

Taller de Lectura, Redacción e Iniciación a la Investigación Documental I a IV

Para los profesores que tengan licenciatura en: Lengua y Literaturas Hispánicas, Lengua y Literaturas Modernas (Alemanas, Francesas, Inglesas, Italianas), Letras Clásicas, Literatura Dramática y Teatro, Lingüística, Ciencias de la Comunicación, Periodismo y Comunicación Colectiva.

Bloque 2.

Inglés I a IV

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Letras Modernas Inglesas, Enseñanza del Idioma Inglés.

Bloque 3.

Francés I a IV

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Letras Modernas Francesas.

Bloque 4.

Griego I y II

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Letras Clásicas.

Bloque 5.

Latín I y II

Para los profesores que tengan la licenciatura en: Letras Clásicas.

Bloque 6.

Lectura y Análisis de Textos Literarios I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Lengua y Literaturas Hispánicas, Lengua y Literaturas Modernas (Alemanas, Francesas, Inglesas, Italianas) Letras Clásicas, Literatura Dramática y Teatro.

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Estudios Latinoamericanos (Área Literatura).

Bloque 7.

Taller de Comunicación I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Ciencias de la Comunicación, Periodismo y Comunicación Colectiva.

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Sociología, Psicología Social, Antropología Social.

Bloque 8.

Taller de Diseño Ambiental I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Arquitectura, Diseño Industrial, Arquitectura de Paisaje, Urbanismo.

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Artes Visuales, Pintura, Escultura, Grabado, Diseño Gráfico, Comunicación Gráfica.

Bloque 9.

Taller de Expresión Gráfica I y II

Primera opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Artes Visuales, Pintura, Escultura, Grabado, Diseño Gráfico, Comunicación Gráfica.

Segunda opción, para los profesores que tengan la licenciatura en: Arquitectura, Arquitectura de Paisaje, Diseño Industrial.

III. CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. Equivalencia de Definitividad

a) Los profesores en servicio que hayan obtenido su definitividad en cualquier materia, la conservarán sin menoscabo alguno y mantendrán los grupos vacantes permanentes ya asignados.

b) De conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 55 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, los profesores definitivos en alguna o algunas materias que hayan tenido modificaciones o bien desaparecido en el Plan de Estudios Actualizado, lo serán en la o las materias de este Plan, de acuerdo con la siguiente Tabla de Equivalencias.

TABLA DE EQUIVALENCIAS PARA LOS PROFESORES DEFINITIVOS EN SERVICIO

PLAN 1971	P.E.A 1996
Definitividad en:	Equivalencia en:
ÁREA DE MATEMÁTICAS	
Matemáticas I a VI	Matemáticas I a IV y Cálculo Integral y Diferencial I y II
Lógica I y II	Matemáticas I a IV y Cálculo Integral y Diferencial I y II
Estadística I y II	Probabilidad y Estadística I y II

ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	
Física I y Química I a III	Química I a IV
Química I y Física I a III	Física I a IV
Biología I a III y Método Experimental	Biología I a IV
Biología I y Método Experimental	Biología I y II
ÁREA HISTÓRICO-SOCIAL	
Historia I a IV	Historia Universal Moderna y Contemporánea I y II Historia de México I y II Teoría de la Historia I y II
Ética I y II	Filosofía I y II
Estética I y II	Filosofía I y II
ÁREA DE TALLERES	
Taller de Redacción I a IV	Taller de Lectura, Redacción e Iniciación a la Investigación Documental I a IV
Taller de Lectura I a IV	Taller de Lectura, Redacción e Iniciación a la Investigación Documental I a IV
Inglés	Inglés I a IV
Francés	Francés I a IV
Ciencias de la Comunicación I y II	Taller de Comunicación I y II
Diseño Ambiental I y II	Taller de Diseño Ambiental I y II
Expresión Gráfica I y II	Taller de Expresión Gráfica I y II

2. Obtención de definitividad

- 2.1 Los profesores actualmente en servicio y los que en el futuro ingresen al Colegio, solamente podrán ser definitivos en las materias en cuyos concursos participen y resulten dictaminados como vencedores.

3. Cobertura de grupos vacantes

3.1. Para efecto de cobertura de grupos vacantes, se tendrá que aprobar el examen de conocimientos correspondiente. Estos grupos podrán cubrirse también cuando los profesores hayan resultado no vencedores, aptos para la docencia. Tendrán prioridad los aspirantes cuyo perfil profesiográfico se ajuste a la primera opción. Los aspirantes con estudios de posgrado en el área de conocimientos correspondiente también tendrán prioridad, aun cuando su licenciatura de origen se ubique en la segunda opción.

La segunda opción se aplicará:

- a) a falta de profesores concurrentes egresados de carreras de la primera opción;
 - b) cuando el perfil profesiográfico de un profesor en servicio coincida con lo señalado en dicha opción.
4. Con fundamento en el inciso b) del artículo 36 del Estatuto del Personal Académico, para la enseñanza de Inglés y Francés, se deberán haber aprobado los cursos correspondientes a la especialidad que, a juicio del Consejo Técnico, sean análogos al curso de Formación de Profesores que imparte el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) de la UNAM. Se considerará como equivalente, la formación de los profesores que acrediten haber cursado, por lo menos, seis semestres de las carreras mencionadas en el perfil correspondiente, o bien la demostración de conocimientos:
- a) mediante la aprobación de un examen de suficiencia en el conocimiento del idioma;
 - b) en el manejo de la didáctica del idioma de que se trate, mediante la presentación de una prueba metodológica.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano oficial de información del CCH.

Artículo Segundo. Los casos de profesores en servicio que no estén previstos en este ordenamiento a la fecha de su entrada en vigor, serán resueltos por el Consejo Técnico de la UACB del CCH.

Artículo Tercero. Conforme al principio de no retroactividad, los asuntos cuyo trámite fue iniciado con anterioridad a la aprobación del presente perfil, continuarán hasta su conclusión de conformidad con el Reglamento del 14 de enero de 1977.

APROBADO POR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEL CICLO DE BACHILLERATO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL 20 DE JUNIO DE 1997.